



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



CDBG-DR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Este documento es una traducción de la versión original en inglés.
De haber alguna inconsistencia entre ambas versiones, la versión en inglés
prevalecerá.*

20 de octubre de 2021
V.5

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO
PROGRAMAS CDBG-DR y CDBG-MIT
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTROL DE VERSIONES

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE LA REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS REVISIONES
1	14 de junio de 2018	Traducción de la versión original en inglés.
2	27 de septiembre de 2018	Actualizada para incluir los requisitos para el periodo de comentarios por el público y enmiendas sustanciales incluidas en 83 FR 40314.
3	9 de agosto de 2019	Actualizada para incluir las estrategias específicas para abordar a los ciudadanos con ingresos bajos y moderados. Actualización de formato y estilo.
4	1 de octubre de 2020	Actualización del plan para incluir los Requisitos de CDBG-MIT y actualizar el modelo. Actualización del Plan para incluir el contenido técnico para CDBG y MIT del Área de Programas.
5	20 de octubre de 2021	Actualización del plan para incluir requisitos de CDBG-DR para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica y CDBG-DR Terremotos, y contenido técnico incluido en 86 FR 32681. Se incorporan secciones 7 y 8. Actualización de estilo y formato.

Tabla de Contenido

1	Introducción.....	5
2	Aplicabilidad.....	6
3	Accesibilidad de la Información sobre los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT.....	7
	3.1 Abordar a los Ciudadanos con Ingresos Bajos y Moderados con respecto a CDBG-DR y CDBG-MIT	8
4	Métodos para la Participación Ciudadana en CDBG-DR y CDBG-MIT.....	9
	4.1 Métodos y Oportunidades para la Participación Ciudadana en CDBG-DR y CDBG-MIT.....	9
	4.2 Comunicación a través de la Internet para CDBG-DR y CDBG-MIT.....	10
	4.3 Comité de Asesoría Ciudadana para CDBG-DR y CDBG-MIT.....	14
	4.4 Compromiso Participativo en CDBG-DR y CDBG-MIT	15
	4.5 Otros Métodos para la Participación Ciudadana en CDBG-DR y CDBG-MIT	15
5	Comentarios al Plan de Participación Ciudadana.....	15
6	Plan de Acción y Enmiendas bajo CDBG-DR y CDBG-MIT.....	16
	6.1 Requisitos de las Vistas Públicas bajo el Plan de Acción con respecto a CDBG-DR, Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica CDBG-DR y CDBG-MIT...	16
	6.2 Enmiendas al Plan de Acción con respecto a CDBG-DR y CDBG-MIT.	18
	6.3 Acceso al Plan de Acción o a las Enmiendas Sustanciales con respecto a CDBG-DR y CDBG-MIT	20
7	Personas con Discapacidades.....	20
8	Acceso al Idioma	21
9	Comentarios del Público sobre los Planes de Acción de los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT	22
10	Quejas de Ciudadanos.....	23
11	Fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación de Fondos	24

1 Introducción

El Departamento de Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) ha desarrollado un Plan de Participación Ciudadana de acuerdo con 24 C.F.R. § 91.115 y los requisitos alternativos aplicables del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (**HUD**, por sus siglas en inglés), según publicados en los Avisos del Registro Federal para la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario- Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés) y la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario- Mitigación (**CDBG-MIT**, por sus siglas en inglés), los cuales sustituyen/relevan y reemplazan ciertos requisitos con respecto a la participación ciudadana. Estos requisitos alternativos se encuentran en los Avisos del Registro Federal enumerados a continuación y en cualesquiera otros avisos aplicables:

Tabla 1: Avisos del Registro Federal y Requisitos Alternativos

CDBG-DR	CDBG-MIT
<ul style="list-style-type: none"> • Avisos del Registro Federal, Vol. 83, Núm. 28 (viernes, 9 de febrero de 2018), 83 FR 5844; • Aviso del Registro Federal, Vol. 83, Núm.157 (martes, 14 de agosto de 2018), 83 FR 40314; • Aviso del Registro Federal, Vol. 85, Núm. 17 (lunes, 27 de enero del 2020), 85 FR 4681; • Aviso del Registro Federal, Vol. 86, Núm. 3 (miércoles, 6 de enero del 2021), 86 FR 569; y • Aviso del Registro Federal Vol. 86, Núm. 117 (martes, 22 de junio de 2021), 86 FR 32681. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso del Registro Federal, Vol. 84, Núm. 169 (viernes, 30 de agosto de 2019), 84 FR 45838; y • Aviso del Registro Federal, Vol. 85, Núm.17 (27 de enero de 2020), 85 FR 4676.

Dado a que tanto el Programa CDBG-DR como el Programa de CDBG-MIT están basados en el mismo marco reglamentario del programa CDBG de HUD, los requisitos de participación ciudadana contenidos en este plan aplican a ambos programas, incluyendo CDBG-DR para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica y CDBG-DR Asignación sobre Terremotos, excepto cuando de manera explícita se indique que un requisito solo le aplica a un programa específico.

El Plan de Participación Ciudadana enumera los requisitos que deben cumplirse para la participación ciudadana en actividades relacionadas con los programas CDBG-DR y CDBG-MIT, incluyendo CDBG-DR para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica y CDBG-DR Asignación sobre Terremotos. Este Plan de Participación Ciudadana es separado y distinto de los Planes de Participación Ciudadana utilizados para el proceso de Planificación Consolidada o las funciones para la recuperación no relacionada con

desastres, llevadas a cabo por otras agencias en Puerto Rico y cuenta con la autorización de HUD para diferir, según se indique en el Registro Federal.

Este Plan tiene la intención de maximizar la oportunidad para que los ciudadanos participen en la planificación y el desarrollo de los programas CDBG-DR y CDBG-MIT incluyendo, pero sin limitarse a:

- La cantidad de asistencia que se espera que esté disponible para las comunidades afectadas;
- Las distintas actividades elegibles a llevarse a cabo;
- Los informes de rendimiento; y
- Otro Plan de Acción y actividades bajo los programas.

El objetivo del Plan de Participación Ciudadana es proveerles a los residentes de Puerto Rico la oportunidad de hacer comentarios y de participar en la planificación y la evaluación de los programas de recuperación de CDBG-DR y CDBG-MIT de Vivienda, incluyendo CDBG-DR para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica y CDBG-DR Asignación sobre Terremotos. Para facilitar la participación de la ciudadanía, Vivienda ha coordinado acciones para fomentar la participación y permitir un acceso igualitario a la información sobre los programas. Vivienda tiene empleados adicionales designados para trabajar como coordinadores de la participación ciudadana.

Vivienda se comunica con los ciudadanos, organizaciones, gobiernos locales afectados y otras partes interesadas, haciendo uso de diversos y numerosos métodos. Como parte del compromiso de Vivienda de diseminar la información a través de todo Puerto Rico, Vivienda involucrará, como socios, a municipios, agencias de gobierno, organizaciones sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales para hacerles llegar la información a los ciudadanos, especialmente a aquellos de ingresos bajos y moderados, los que viven en barriadas o áreas deterioradas y en áreas identificadas para recuperación a través de CDBG-DR o para mitigación a través de CDBG-MIT, así como a otras poblaciones desfavorecidas. Esto incluye, entre otras cosas, enviarles comunicaciones directas a estas organizaciones por correo electrónico, correo postal o en persona, a través de sesiones de los interesados para su posterior transmisión a sus constituyentes.

2 Aplicabilidad

De acuerdo con 24 C.F.R. § 91.115 y los requisitos alternativos publicados en los Avisos del Registro Federal aplicables, el Plan de Participación Ciudadana debe fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de los Planes de Acción, cualquier enmienda sustancial al Plan de Acción y los informes de rendimiento. Este Plan indica las oportunidades para la participación ciudadana en las actividades asistidas con fondos

provenientes de una subvención de fondos CDBG-DR o CDBG-MIT, administrados por Vivienda, incluidas las actividades llevadas a cabo por los gobiernos locales de acuerdo con 24 C.F.R. § 91.115(e).

Este Plan expone las áreas para la participación de todos los ciudadanos, incluidos los que tengan discapacidades o dominio limitado del inglés (**LEP**, por sus siglas en inglés). Cumple con los requisitos de 83 FR 5844, 83 FR 40314, 84 FR 45838, 85 FR 4676, 85 FR 4681, 86 FR 569 y 86 FR 32681. Cualquier disposición especial adicional que se establezca mediante regulaciones sobre la participación ciudadana en relación con las subvenciones CDBG-DR o CDBG- MIT sustituirá lo que se expone en este documento.

3 Accesibilidad de la Información sobre los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT

La información relacionada con las subvenciones CDBG-DR y CDBG-MIT de Vivienda, incluidos los Planes de Acción y sus enmiendas, las políticas y los procedimientos relacionados con los programas, los informes de rendimiento, los requisitos de participación ciudadana, la información sobre los programas y los detalles sobre los contratos y las políticas de adquisiciones en curso estará disponible al público en <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español) y <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés). La información sobre los programas publicada en el sitio web será accesible y estará disponible en español e inglés, y estará disponible en formatos accesibles, incluidos los que puedan leer los lectores de pantalla. Vivienda pondrá a disposición la información en formatos alternativos según sea necesario y se solicite, para garantizar una comunicación efectiva a las personas con discapacidades (24 C.F.R. § 8.6).

Vivienda podrá usar diversos métodos de comunicación para notificarle al público la información sobre los programas CDBG-DR y CDBG-MIT. Los métodos enumerados a continuación han sido utilizados por Vivienda previo al desastre para comunicar la información a través de la Isla. El uso de estos métodos varía a base de la región y el municipio. Además de estos métodos para promover la participación y una presencia en línea activa, Vivienda le provee regularmente a los municipios materiales escritos sobre CDBG-DR para que estos los utilicen y los comuniquen a sus constituyentes.

Algunos de estos métodos pueden incluir, pero no se limitan a:

- Medios de comunicación impresos, tales como periódicos;
- Redes sociales;¹
- Anuncios por la radio o la televisión;
- Cartas o correos electrónicos a municipios, agencias de

¹ Esto podría incluir la página de Facebook del Departamento de Vivienda: <https://www.facebook.com/DeptVivienda/> u otros métodos.

gobierno, organizaciones sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales;

- Avisos publicados en los sitios web, incluidos las páginas web de CDBG-DR y CDBG-MIT de Vivienda;
- Anuncios en vallas publicitarias y paradas de guagua;
- “Tumba coco” (un método de comunicación local popular que incluye un vehículo con bocinas para hacer promoción);
- Folletos y materiales impresos;
- Correo directo;
- Campañas de llamadas salientes (en vivo o automatizadas);
- Anuncios por correo electrónico;
- Ferias o eventos comunitarios;
- Seminarios o conferencias por internet;
- Encuestas por Internet;
- Grupos focales o entrevistas;
- Reuniones comunitarias;
- Comunicados de prensa;
- Entrevistas o eventos por los medios de comunicación; y
- Otras formas de comunicación aceptadas por HUD,

Vivienda seguirá coordinando reuniones para promover la participación con los municipios, las agencias de gobierno, las organizaciones sin fines de lucro y comunitarias, las organizaciones con base de fe y otras partes interesadas, para diseminar la información relacionada con los Planes de Acción de Vivienda, las enmiendas sustanciales a los Planes de Acción y los programas CDBG-DR y CDBG-MIT mencionados en el Plan de Acción.

3.1 Abordar a los Ciudadanos con Ingresos Bajos y Moderados con respecto a CDBG-DR y CDBG-MIT

Para promover que los ciudadanos con ingresos bajos o moderados tengan acceso a la información acerca de los programas CDBG-DR y CDBG-MIT, Vivienda organizará eventos de orientación especiales a través de la Isla o utilizará campañas de gran alcance por los medios de comunicación. El uso de la comunicación directa con los municipios, las agencias de gobierno, las organizaciones sin fines de lucro y las organizaciones no gubernamentales, como socios, tiene el propósito de aumentar el acceso a la información de los residentes y es suplementario a la comunicación entre Vivienda y los residentes. Además de la participación ciudadana, Vivienda fomenta la participación de las instituciones regionales y a nivel de la Isla.

De manera simultánea con los esfuerzos mencionados anteriormente, Vivienda distribuirá material informativo a través de sus oficinas regionales y de los administradores

de vivienda pública, a la vez que aumentará la distribución de información noticiera sobre los programas a través de los medios de comunicación regionales que operen en las áreas en las que se usarán fondos de CDBG-DR y CDBG-MIT. Lo anterior es de conformidad con las iniciativas del Plan cuyo propósito es aumentar el acceso a la información de los ciudadanos con ingresos bajos o moderados y los miembros de grupos minoritarios o de personas con discapacidades.

4 Métodos para la Participación Ciudadana en CDBG-DR y CDBG-MIT

La siguiente sección describe los métodos que se utilizarán para la participación ciudadana en relación con los programas CDBG-DR y CDBG-MIT. Los métodos que se describen en este Plan no excluyen otros métodos de participación ciudadana permitidos por HUD.



Figura 1

4.1 Métodos y Oportunidades para la Participación Ciudadana en CDBG-DR y CDBG-MIT

Métodos y Oportunidades para la Participación Ciudadana:

- Vistas públicas;
- Comunicación a través de la Internet;

- Información en el sitio web de Vivienda;
- Comité(s) de Asesoría Ciudadana;
- Compromiso participativo; y
- Otros Métodos para la Participación Ciudadana.

Mediante estos métodos, los ciudadanos pueden recibir información sobre lo siguiente:

- La cantidad de asistencia disponible para las comunidades afectadas;
- Las distintas actividades elegibles a llevarse a cabo;
- Los informes de rendimiento;
- El Plan de Acción, las enmiendas al Plan de Acción y los periodos para comentarios;
- Información sobre los programas, incluido cómo solicitar información adicional;
- Próximas vistas públicas, seminarios web ("webinars") u otras sesiones para interesados;
- Comité(s) de Asesoría Ciudadana, incluidos sus subcomités;
- Información para solicitar y recibir asistencia técnica;
- Cómo hacer comentarios al Plan de Participación Ciudadana; y
- Cómo presentar una queja.

4.2 Comunicación a través de la Internet para CDBG-DR y CDBG-MIT

Se fomenta que los individuos interesados presenten sus comentarios y sugerencias, en cualquier momento, a través de un correo electrónico a infoCDBG@vivienda.pr.gov para consultas relacionadas con CDBG-DR y a CDBG-MIT@vivienda.pr.gov para consultas relacionadas con CDBG-MIT.

Además, los ciudadanos pueden presentar sus comentarios y sugerencias haciendo clic en la pestaña titulada "Contáctanos" que aparece en el sitio web para la recuperación ante desastres de Vivienda.

Se puede acceder directamente a la pestaña titulada "Contáctanos" en <https://cdbg-dr.pr.gov/contactanos/> (español) o <https://cdbg-dr.pr.gov/en/contact/> (inglés).

4.2.1 Información de CDBG-DR en el sitio web de Vivienda

Se fomenta a que las personas interesadas visiten el sitio web de Vivienda, el cual contiene mucha información valiosa para que el público se informe y participe de manera activa. La página de destino de Vivienda: <https://www.vivienda.pr.gov/> contiene páginas web dedicadas a esfuerzos para la recuperación ante desastres.

Las personas pueden navegar a la página web de CDBG-DR desde el sitio web principal de Vivienda <https://www.vivienda.pr.gov/>, haciendo clic en la pestaña que lee

“CDBG_DR-2017”.²



Figura 2

La página web de CDBG-DR está disponible en inglés y español al usar la pestaña ubicada en la parte superior de la pantalla para escoger el idioma.

El sitio web de Vivienda provee información sobre cómo se utilizan y se administran los fondos de las subvenciones e incluye enlaces a los Planes de Acción, las enmiendas al Plan de Acción, las políticas y los procedimientos del Programa CDBG-DR, los informes de rendimiento, los requisitos de participación ciudadana y la información del programa en relación con las actividades descritas en el Plan de Acción. Además, desglosa los detalles de todos los contratos y las políticas de adquisiciones en curso.

Los requisitos de información pública y participación ciudadana durante el desarrollo del Plan de Acción de CDBG-DR para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica serán incluidos en una página dentro del sitio web del Programa CDBG-DR de Vivienda. Desde esta página, ciudadanos y los sectores interesados en general podrán encontrar más información, registrarse para recibir notificaciones relacionadas con el programa y encontrar un anuncio formal para la apertura del periodo de comentarios público para el Plan de Acción de CDBG-DR para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica. Una vez HUD apruebe el Plan de Acción de CDBG-DR para Mejoras al Sistema de Energía

² Las gráficas pueden sufrir cambios y se incluyen con fines ilustrativos.

Eléctrica y se haga disponible información adicional sobre los programas, toda la información será integrada a esta página designada dentro del sitio web actual del Programa CDBG-DR de Vivienda.

4.2.2 Información de CDBG-MIT en el sitio web de Vivienda

La página principal del portal de Vivienda: <https://www.vivienda.pr.gov/> contiene páginas dedicadas a los esfuerzos de recuperación de desastre. Las personas pueden navegar a la página web CDBG-DR³ desde la página principal de Vivienda al hacer uso de la pestaña “CDBG_DR-2017”.⁴



Figura 3

Una vez haya ingresado a la página web de CDBG-DR de Vivienda, podrá encontrar información sobre CDBG-MIT en una página dedicada dentro del sitio web al oprimir la pestaña de 'Conoce más'.⁵

³ <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español) o <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés).

⁴ Las gráficas pueden sufrir cambios y se incluyen con fines ilustrativos.

⁵ Las gráficas pueden sufrir cambios y se incluyen con fines ilustrativos.

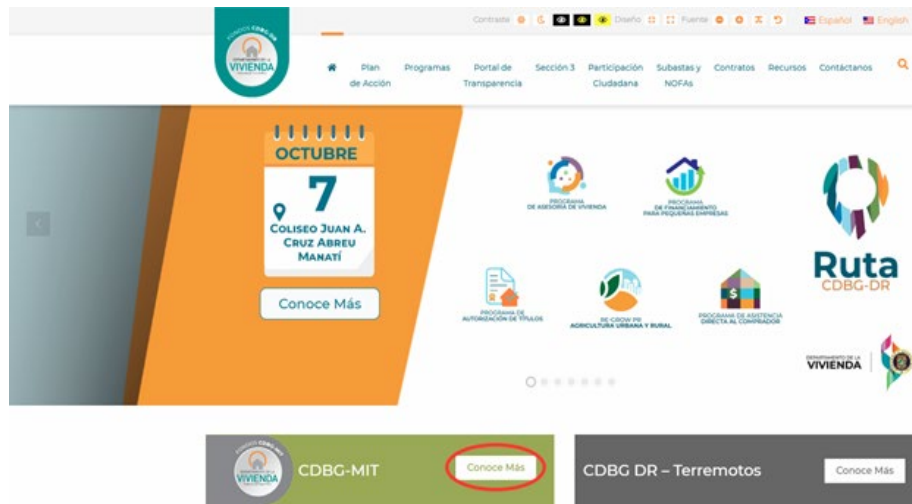


Figura 4

La página web del programa CDBG-MIT está disponible en inglés en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/cdbg-mit/> y en español en: <https://cdbg-dr.pr.gov/cdbg-mit/>. En esta página, entidades y sectores interesados de ciudadanos privados pueden encontrar más información y registrarse para recibir notificaciones relacionadas con el programa.

El Plan de Acción de CDBG-MIT, efectivo el 19 de abril de 2021, está disponible en inglés en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/cdbg-mit-action-plan-effective-on-april-19th-2021/> y en español en: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/cdbg-mit-plan-de-accion-19-de-abril-de-2021/>, donde también ubicarán futuros Planes de Acción y enmiendas de CDBG-MIT.⁶

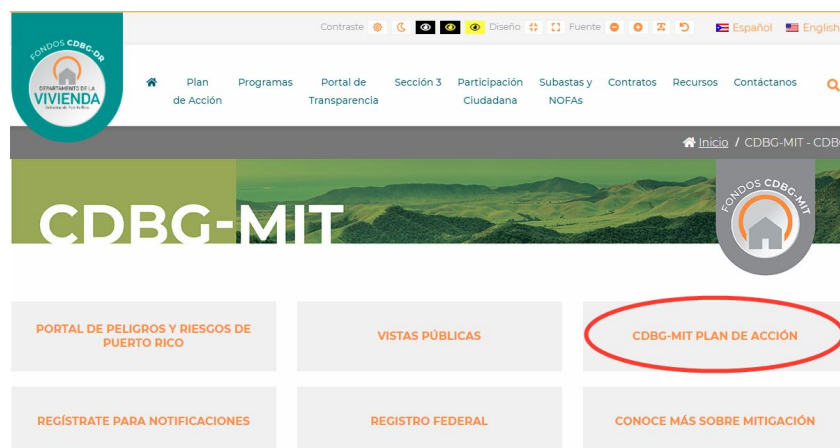


Figura 5

⁶ Las gráficas pueden sufrir cambios y se incluyen con fines ilustrativos.

4.3 Comité de Asesoría Ciudadana para CDBG-DR y CDBG-MIT

El Plan de Participación Ciudadana reconoce el esfuerzo y el trabajo realizados por las organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones comunitarias y los componentes del Tercer Sector con el propósito de movilizar e informar con prontitud a una gran variedad de residentes sobre las oportunidades de participación ciudadana.

Luego de considerar varias alternativas para aumentar la participación ciudadana directa, Vivienda creó un Comité de Asesoría Ciudadana en el que se desarrollan las alternativas para fomentar la participación activa de las distintas organizaciones, comunidades, grupos, sectores y uniones para promover un proceso transparente y participativo y para evaluar la implementación del Plan.

El Comité de Asesoría Ciudadana servirá de enlace entre el Programa CDBG-DR y los distintos sectores.

El Comité de Asesoría Ciudadana se establece como un organismo voluntario y consultivo y asesor de Vivienda, a quien está subordinado en términos organizacionales y funcionales. Las funciones principales del Comité de Asesoría Ciudadana son proveer consejería, servir de colaborador e informarle a Vivienda las necesidades, los intereses y las prioridades de los individuos y los sectores que representa, durante el proceso de recuperación y el desarrollo de los programas bajo CDBG-DR y CDBG-MIT. El Comité de Asesoría Ciudadana podrá ser invitado a participar en grupos de trabajo, como expertos, y personas en el sector público o privado en relación con asuntos que se estén discutiendo. El Comité de Asesoría Ciudadana promueve los objetivos de los programas relacionados con poblaciones vulnerables y personas con ingresos bajos o moderados y facilita la concientización sobre las necesidades no satisfechas que deben ser una prioridad en el diseño y la implementación de los planes esbozados para el uso de fondos de CDBG-DR y CDBG-MIT por las comunidades. De igual forma, los miembros del Comité brindan apoyo a Vivienda a través de los esfuerzos para fomentar la participación de aquellos a quienes representan proveyéndoles la información precisa sobre los programas CDBG-DR y CDBG-MIT con el fin de promover las oportunidades y los beneficios que los programas ofrecen.

El Comité de Asesoría Ciudadana cumplirá con las funciones de los requisitos de CDBG-MIT. La guía de HUD, en 84 FR 45838, provee que el Comité se reunirá al menos **dos (2) veces al año**, durante la duración de la subvención, en un foro abierto para informarle al público los proyectos y los programas de CDBG-MIT y proveerle al público una plataforma en la que pueda emitir sus comentarios. Este Comité se reunirá en un foro abierto al menos **dos (2) veces al año** para aumentar la transparencia en la implementación de los fondos CDBG-MIT, solicitar y responder a los comentarios emitidos por el público con respecto a las actividades de mitigación del recipiente de

fondos, y servir de foro público continuo para mantener a la ciudadanía informada acerca de los proyectos y los programas de CDBG-MIT de Vivienda. Estas reuniones proveerán la oportunidad de solicitar y responder a los comentarios del público sobre las actividades de mitigación.

Las Guías Operacionales del Comité de Asesoría Ciudadana para los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT están disponibles en inglés y español en la página web de Vivienda en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/citizen-advisory-committee-operational-guide/> y <https://cdbg-dr.pr.gov/download/guia-operativa-del-comite-de-asesoria-ciudadana/>.

4.4 Compromiso Participativo en CDBG-DR y CDBG-MIT

Además de los métodos mencionados anteriormente, Vivienda llevará a cabo cada cierto tiempo otras sesiones para fomentar la participación, mesas redondas y presentaciones a asociaciones y organizaciones comunitarias para promover la información sobre los programas CDBG-DR y CDBG-MIT y recopilar los comentarios de los participantes externos. Estas sesiones se llevarán a cabo a discreción de Vivienda.

4.5 Otros Métodos para la Participación Ciudadana en CDBG-DR y CDBG-MIT

Como parte de la implementación de los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT, Vivienda interactuará regularmente con los municipios, las organizaciones no gubernamentales y los ciudadanos de Puerto Rico. Algunos de estos métodos son:

- Encuestas por Internet;
- Coordinación con municipios, organizaciones sin fines de lucro o comunitarias, organizaciones con base de fe u otras organizaciones;
- Grupos de sondeo o entrevistas; y
- Otras reuniones en persona según las soliciten los ciudadanos o las organizaciones.

5 Comentarios al Plan de Participación Ciudadana

Los ciudadanos pueden hacer comentarios con respecto a este Plan durante la duración de esta subvención. Comuníquese con Vivienda a través de los siguientes métodos:

- **Por teléfono:** 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324 (TTY: 787-522-5950)
Horario: lunes a viernes de 8:00a.m.-5:00p.m.⁷
- **Por correo electrónico:** infoCDBG@vivienda.pr.gov – para toda consulta relacionada con CDBG-DR, o CDBG-MIT@vivienda.pr.gov – para toda

⁷ Horario puede variar debido al COVID-19. Vivienda recomienda llamar de antemano para corroborar.

consulta relacionada con CDBG-MIT

- **En línea en:** <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/contact/>
(versión en inglés)
<https://www.cdbg-dr.pr.gov/contact/>
(versión en español)
- **Por escrito :** Programa CDBG-DR/Programa CDBG-MIT de Puerto Rico
P.O. Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

6 Plan de Acción y Enmiendas bajo CDBG-DR y CDBG-MIT

Los Planes de Acción armonizan las estrategias que utilizará Vivienda para promover la recuperación ante desastres anteriores y la mitigación con respecto a desastres futuros. Mediante los Planes de Acción CDBG-DR, CDBG-DR para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica, CDBG-DR Asignación sobre Terremotos y CDBG-MIT, el Gobierno de Puerto Rico dirige la implementación de estos fondos.

Todas las versiones del Plan de Acción CDBG-DR de Vivienda y sus futuras enmiendas se encuentran en el sitio web de CDBG-DR en inglés en: www.cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/ y en español en: www.cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/.

El Plan de Acción CDBG-DR de Vivienda para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica y sus futuras enmiendas estarán disponibles en una página dedicada dentro de la página web del Programa CDBG-DR de Vivienda.

El Plan de Acción CDBG-DR Asignación sobre Terremotos y sus futuras enmiendas estarán disponibles en inglés en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/seismic-home-rehabilitation-and-reconstruction-action-plan/> y en español en: <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion-para-la-rehabilitacion-y-reconstruccion-de-hogares-por-sismos/>.

El Plan de Acción de CDBG-MIT de Vivienda y sus futuras enmiendas estarán disponibles en inglés en: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/cdbg-mit/> y en español en: <https://cdbg-dr.pr.gov/cdbg-mit/>.

6.1 Requisitos de las Vistas Públicas bajo el Plan de Acción con respecto a CDBG-DR, Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica CDBG-DR y CDBG-MIT

6.1.1 Vistas Públicas para CDBG-DR

Aunque 83 FR 40314 eximió a los administradores de fondos del requisito de vistas públicas para diseminar la información y recopilar los comentarios de los ciudadanos, Vivienda optó por llevar a cabo vistas públicas sobre el desarrollo del Plan de Acción de acuerdo

con 83 FR 5844. Si Vivienda determina llevar a cabo dichas vistas, estas serán anunciadas de la manera expuesta anteriormente con respecto a las vistas públicas. Las vistas públicas se llevarán a cabo para los Planes de Acción o las enmiendas sustanciales en caso de asignaciones de más de \$1,000 millones, o según lo requieran los Avisos Federales.

6.1.2 Vistas públicas para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica CDBG-DR

De acuerdo con la guía de HUD en 86 FR 32681, los administradores de fondos deben realizar al menos **dos (2) vistas públicas** para la propuesta del Plan de Acción inicial. Por lo menos una (1) de estas vistas públicas debe ocurrir antes de que el administrador de los fondos publique el Plan de Acción en su sitio web para comentarios públicos. Las vistas públicas requeridas se pueden realizar de manera virtual o presencialmente. Exceptuando los casos en los que el administrador de fondos realice una vista virtual, todas las vistas presenciales deben ser realizadas en diferentes localizaciones que reflejen balance geográfico y aseguran accesibilidad máxima. Las vistas virtuales deben permitir preguntas en tiempo real, así como contestaciones a estas por parte de los representantes del administrador de fondos hacia todos los asistentes. Para cada vista virtual, el administrador de fondos tendrá que proveer notificación razonable y acceso a los ciudadanos, incluyendo a esos con discapacidades, personas que tienen dominio limitado del inglés (**LEP**, por sus siglas en inglés), personas con dominio limitado del español (**LSP**, por sus siglas en inglés) y personas sordas o con problemas de audición, respuestas oportunas a todas las preguntas y asuntos de los ciudadanos y acceso público a todas las preguntas y respuestas. Vivienda considerará todo comentario, recibido oralmente o por escrito, sobre el Plan de Acción o cualquier enmienda sustancial. El periodo inicial de comentario público para el Plan de Acción de Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica estará abierto por **cuarenta-y-cinco (45) días calendario**. No se requieren vistas públicas para una enmienda sustancial al Plan de Acción de Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica.

6.1.3 Vistas Públicas para CDBG-MIT

La guía de HUD, en 83 FR 45843, provee el número de vistas públicas que deben llevarse a cabo por los administradores de fondos CDBG-MIT, a base de la cantidad de la subvención otorgada. Vivienda cumple con las directrices respecto a las asignaciones de \$1,000 millones o más, las cuales requieren la celebración de, al menos, **cuatro (4) vistas públicas** en el área más afectada y desfavorecida identificada por HUD, y que, al menos, **dos (2)** de dichas vistas públicas ocurran antes de la publicación del Plan de Acción para comentarios del público. Debido a que todo Puerto Rico ha sido designado por HUD como una de las áreas más afectadas y desfavorecidas, Vivienda seleccionará lugares dentro de cada una de las cuatro (4) regiones⁸ de vivienda

⁸ Para obtener los detalles sobre las regiones y los lugares utilizados para llevar a cabo vistas públicas bajo el Programa

utilizadas para el Programa CDBG-DR para llevar a cabo vistas públicas, siempre que las condiciones de salud pública lo permitan (véase la sección a continuación sobre la Localidad de las Vistas Públicas). El periodo para comentarios **del** público sobre el Plan de Acción de CDBG-MIT estará abierto por **cuarenta y cinco (45) días calendario**.

6.1.4 Localidad de las Vistas Públicas para CDBG-DR y CDBG-MIT

Las vistas públicas se llevarán a cabo en lugares que sean accesibles para las personas con discapacidades⁹ y, en la medida posible, a horas que no sean las horas regulares de trabajo. En las vistas públicas, se ofrecerán servicios de interpretación en inglés y español y lenguaje de señas. Se ofrecerán otros acomodos razonables en las vistas públicas para proveer asistencia a personas con discapacidades, de ser requerido. Las solicitudes de acomodos razonables podrán hacerse utilizando los métodos de comunicación indicados en la sección a continuación, titulada Personas con Discapacidades. Siempre que sea posible, Vivienda grabará las vistas públicas para que estas puedan verse en vivo y creará grabaciones archivísticas de las reuniones públicas que se publicarán en el sitio web de Vivienda.

Debido a las preocupaciones sobre la salud relacionadas con el COVID-19, a principios de 2020, HUD proveyó directrices sobre medidas alternativas permisibles relacionadas con los requisitos para las vistas públicas. De acuerdo con dichas directrices, en lugar de la posibilidad de llevar a cabo eventos en persona, si Vivienda decide llevar a cabo una vista pública, Vivienda utilizará mecanismos como lo serían las plataformas de las redes sociales y/o las transmisiones radiales para llevar a cabo las vistas públicas. Los residentes tendrán la opción de presentar sus comentarios durante las vistas públicas mediante uno o más de los siguientes **medios**, incluidos el sitio web de CDBG-DR, la función de chat de los seminarios web ("webinars"), los programas de radio en los que el público participa por teléfono, los comentarios por las redes sociales y las llamadas al centro de llamadas (1- 833-234-CDBG o 1-833 234-2324, (TTY: 787-522-5950). Las grabaciones de estos eventos se publicarían en el sitio web o las redes sociales de Vivienda dentro de **cinco a diez (5-10) días laborables** a partir del evento.

6.2 Enmiendas al Plan de Acción con respecto a CDBG-DR y CDBG-MIT

Toda enmienda a **los Planes** de Acción se hará de acuerdo con los requisitos de HUD. Las enmiendas no sustanciales que representen cambios administrativos menores se someterán a HUD al menos **cinco (5) días laborables** antes de ser incorporadas al **correspondiente** Plan de Acción integral. Las enmiendas sustanciales se publicarán en

CDBG-DR, consulte el Plan de Acción de CDBG-DR. Sin embargo, estas regiones podrían cambiar de acuerdo con las necesidades de CDBG-MIT.

⁹ Los administradores de fondos deben darle prioridad a los métodos alternativos de presentación de productos o información que ofrezcan programas o actividades a individuos elegibles con discapacidades, de la manera más integrada y apropiada bajo las reglas de implementación de HUD establecidas en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, 29 U.S.C. § 794. (Véase 24 C.F.R. parte 8, subparte C).

<https://cdbg-dr.pr.gov/> (español) y <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés) durante al menos **treinta (30) días calendario** en el caso de CDBG-DR, CDBG-DR para Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica, CDBG-DR Asignación sobre Terremotos y CDBG-MIT, para permitir que el público presente sus comentarios antes de finalizar e incorporarlas al respectivo Plan de Acción integral.

Vivienda publicará de forma prominente los avisos de enmiendas en el sitio web <https://cdbg-dr.pr.gov/> (español) y <https://cdbg-dr.pr.gov/en/> (inglés). Esto podría incluir el uso de banners publicitarios en ventanas emergentes ("pop-up") en el sitio web, publicaciones en las redes sociales y otros métodos de anuncio y divulgación para darles a los ciudadanos, los gobiernos locales afectados y otras partes interesadas una oportunidad razonable para examinar el contenido del plan o de las enmiendas.

Los cambios que se realicen mediante enmiendas sustanciales a un Plan de Acción se resaltarán o se destacarán de alguna manera dentro del contexto del Plan de Acción en su totalidad. Según se requiere bajo 83 FR 40314, 84 FR 45838 y 86 FR 32681, toda enmienda sustancial incluirá lo siguiente:

- Una sección que identifique el contenido que se esté añadiendo, eliminando o cambiando;
- Una gráfica o tabla que ilustre claramente de dónde provienen los fondos y hacia dónde se están moviendo; y
- Una tabla revisada de distribución del presupuesto que refleje todos los fondos.

Una enmienda sustancial se define como una enmienda que contempla una (1) o más de las siguientes cosas:

- La adición de un proyecto cubierto (solo le aplica a CDBG-MIT);
- Un cambio en el beneficio de un programa o en los criterios de elegibilidad;
- La adición o eliminación de una actividad; y
- La adición o eliminación de un componente de las mejoras al sistema de energía eléctrica (aplica solamente a Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica CDBG-DR)
- La asignación o reasignación de más del diez por ciento (10%) de los fondos de la subvención.

La versión más reciente de un Plan de Acción aprobado, incluidas cualesquiera enmiendas sustanciales, se publicará como un solo documento. Publicar un Plan de Acción y cualesquiera enmiendas como un solo documento le permite al público ver el Plan de Acción en su totalidad, en vez de tener que ver y encontrar los cambios en múltiples enmiendas.

6.3 Acceso al Plan de Acción o a las Enmiendas Sustanciales con respecto a CDBG-DR y CDBG-MIT

Los ciudadanos que no puedan acceder al Plan de Acción o a las enmiendas sustanciales propuestas a través del sitio web podrán solicitar la asistencia de Vivienda:

- **Por teléfono:** 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324 (TTY: 787-522 -- 5950)
Horario: lunes a viernes de 8:00a.m.-5:00p.m.¹⁰
- **Por correo electrónico:** infoCDBG@vivienda.pr.gov– para toda consulta relacionada con CDBG-DR, o CDBG-MIT@vivienda.pr.gov – para toda consulta relacionada con CDBG-MIT
- **En línea:** <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/contact/> (versión en inglés)
<https://www.cdbg-dr.pr.gov/contact/> (versión en español)
- **Por correo:** Programa CDBG-DR/Programa CDBG-MIT de Puerto Rico
P.O. Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

7 Personas con Discapacidades

Personas con alguna discapacidad, con historial de discapacidad o que se considera como una persona con discapacidad tienen derecho a solicitar un acomodo razonable,¹¹ que servirá para atender las necesidades de cada individuo con el propósito de que pueda participar y tener acceso a cualquier actividad o programa de CDBG-DR y CDBG-MIT. Los empleados de Vivienda y cualquier personal del subrecipiente o contratista que trabaje en representación del Programa CDBG-DR o CDBG-MIT de Vivienda están obligados a aceptar y gestionar cualquier solicitud de acomodo razonable. Se deberán realizar esfuerzos razonables para asegurar que las necesidades relacionadas con la discapacidad de la persona solicitante sean satisfechas en la mayor medida posible, permitiéndole así participar y tener acceso a cualquier audiencia pública y participación en el programa.

Además, Vivienda se asegurará de que los materiales del programa y las reuniones faciliten el acceso y la participación significativa de las personas con discapacidad mediante el uso de tecnología de asistencia o ayudas auxiliares, según sea necesario. Los Planes de Acción y demás materiales publicados en la página web de Vivienda están disponibles en formatos accesibles, incluidos lo que pueden ser leídos con lectores

¹⁰ Horario puede variar debido al COVID-19. Vivienda recomienda llamar de antemano para corroborar.

¹¹ Cambio, excepción o ajuste a una regla, política, costumbre o servicio que pueda ser necesario para evitar discriminación basada en una discapacidad y brindarle a una persona con discapacidad igualdad de oportunidades de usar y disfrutar de una vivienda, espacios públicos y de uso común o de participar en una actividad o programa de asistencia gubernamental

de pantalla para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad visual. Para solicitar acomodo razonable o asistencia adicional, podrán hacerlo a través de cualesquiera de los siguientes medios:

- **Vía telefónica:** 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324 (TTY: 787-522-5950)
Horas de servicio: lunes a viernes de 8:00a.m.-5:00p.m.¹²
- **Por correo electrónico:** infoCDBG@vivienda.pr.gov – consultas sobre CDBG-DR, o CDBG-MIT@vivienda.pr.gov – consultas sobre CDBG-MIT
- **En línea:** <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/contact/> (inglés)
<https://www.cdbg-dr.pr.gov/contact/> (español)
- **Por correo:** Puerto Rico Programa CDBG-DR / Programa CDBG-MIT
P.O. Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

8 Acceso al Idioma

En un esfuerzo por ofrecer todos los recursos al público para que así puedan disfrutar plenamente de los beneficios de los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT, Vivienda ha implementado las políticas y procedimientos para facilitar la comunicación entre la agencia y el público.¹³ Debido a que el idioma que se habla predominantemente en Puerto Rico es el español, las políticas CDBG-DR y CDBG-MIT deben asegurar que las personas que tienen dominio limitado del inglés (**LEP**, por sus siglas en inglés) tengan acceso significativo a los programas, servicios de traducción y las actividades mediante la prestación de servicios gratuitos de acceso al idioma, como la traducción de documentos vitales y servicios de interpretación oral cuando sea necesario.¹⁴ Además, Puerto Rico tiene una pequeña población con dominio limitado del español (**LSP**, por sus siglas en inglés), por lo que se requiere que todos los materiales de los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT, incluidos los planes y las guías, estén disponibles en inglés y español.

Para acceder a los materiales del programa en idiomas que no sean inglés o español, los ciudadanos pueden llamar al 1-833-234-CDBG o al 1-833-234-2324 (TTY: 787-522-5950) o enviar una solicitud a infoCDBG@vivienda.pr.gov o CDBG-MIT@vivienda.pr.gov. Los materiales también se difundirán entre los colaboradores del programa, incluidos los municipios, las agencias gubernamentales y las organizaciones sin fines de lucro y no

¹² Horario puede variar debido al COVID-19. Vivienda recomienda llamar de antemano para corroborar.

¹³ Véase el Plan de Acceso al Idioma para todos los programas de CDBG-DR disponible en <https://cdbg-dr.pr.gov/download/plan-de-acceso-al-idioma/> (español) y <https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/plan-de-acceso-al-idioma/> (inglés).

¹⁴ Orden Ejecutiva 13166, Mejorando el acceso a servicios para personas con dominio limitado del inglés.

gubernamentales, para garantizar que estos materiales sean accesibles a nivel local.

9 Comentarios del Público sobre los Planes de Acción de los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT

Los Planes de Acción iniciales se publican en el sitio web del programa de Vivienda www.cdbg-dr.pr.gov para darle la oportunidad al público de que someta sus comentarios por al menos **treinta (30) días calendario** en relación con CDBG-DR (incluyendo los fondos CDBG-DR para terremotos), según lo requiere 83 FR 40314, y **cuarenta y cinco (45) días calendario** en relación con CDBG- MIT y Mejoras al Sistema de Energía Eléctrica CDBG-DR, según lo requieren 84 FR 45838 y 86 FR 32681. La publicación también se notifica por correo electrónico y/o correo a las organizaciones sin fines de lucro que trabajen con poblaciones vulnerables, los municipios y los funcionarios electos, entre otros, y se anuncia en la cuenta de Facebook de Vivienda.

Vivienda considerará los comentarios a los Planes de Acción iniciales o a las enmiendas sustanciales recibidos por escrito, por correo electrónico, verbalmente en el Centro de Llamadas o expresados en persona o en vistas públicas oficiales.

Además, en un esfuerzo por permitir **examinación y escrutinio del público**, Vivienda pondrá a disposición del público los comentarios formales recibidos con respecto a los Planes de Acción iniciales o las enmiendas sustanciales, así como las respuestas de Vivienda a esos comentarios, en inglés y español en: www.cdbg-dr.pr.gov/en/action-plan/ y <https://www.cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/>.

Al pulsar, durante el periodo para comentarios, el botón que lee "HAGA CLIC AQUÍ PARA SOMETER COMENTARIOS" (según se muestra abajo en la captura de pantalla) en inglés o español, los ciudadanos serán dirigidos al URL que contiene el formulario para comentarios. El formulario para comentarios le provee al público un espacio para escribir abiertamente sus observaciones con respecto al Plan de Acción y proveer su nombre y correo electrónico. A continuación, hay una captura de pantalla del formulario para comentarios.

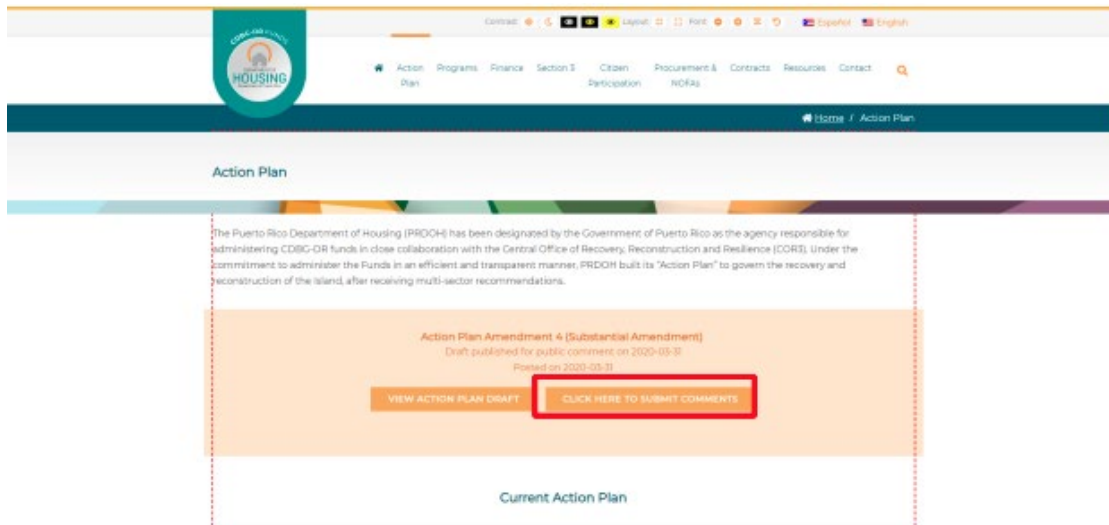


Figura 6¹⁵

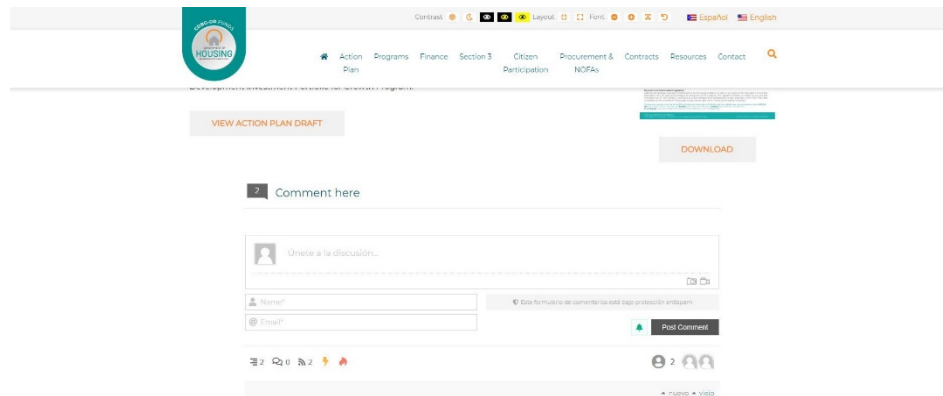


Figura 7¹⁶

Las respuestas de Vivienda a los comentarios sobre los Planes de Acción o las enmiendas sustanciales también se publican en el sitio web en cada Plan de Acción previo.

10 Quejas de Ciudadanos

Como parte de atender las necesidades de recuperación de la Isla, el Programa recibirá cualquier queja relativa a asuntos de administración general de los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT. Es la responsabilidad de Vivienda, como recipiente de los fondos, garantizar que todas las quejas se atiendan a tiempo y de forma consistente. Igualmente, deberá como mínimo, proveer una respuesta sustantiva por escrito a cada una de las quejas recibidas **por escrito** dentro del término de **quince (15) días laborables**, de ello ser

¹⁵ Imagen no disponible actualmente en español.

¹⁶ Imagen no disponible actualmente en español.

factible. Véase, 24 C.F.R. § 570.486(a)(7).

Ciudadanos que deseen someter una queja por escrito, de índole formal, relacionada con asuntos de actividades manejadas con fondos CDBG-DR o CDBG-MIT, lo podrán hacer vía:

- **Por correo electrónico:** LegalCDBG@vivienda.pr.gov
- **En línea:** <https://cdbg-dr.pr.gov/en/complaints/> (inglés)
<https://cdbg-dr.pr.gov/quejas/> (español)
- **Por correo:** Programa CDBG-DR Program/CDBG-MIT
Attn: CDBG-DR/MIT División Legal - Quejas
P.O. Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

A pesar de que es requerido que las quejas formales sean sometidas por escrito, las quejas podrán ser recibidas verbalmente y por otros medios necesarios, según aplique, cuando Vivienda determine que las circunstancias particulares del ciudadano no le permiten al quejoso presentar una queja por escrito. No obstante, en estas instancias, Vivienda deberá convertir dichas quejas a un formato escrito. Los métodos alternos incluyen, pero no se limitan a:

- **Vía telefónica*:** 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324 (TTY: 787-522-5950)
- **En persona en*:** Oficina Central de Vivienda o en los Centros de Admisión Específicos de los Programas

*Horario de servicio: lunes - viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.¹⁷

La Política sobre Quejas de Ciudadanos y todas las políticas del Programa CDBG-DR están publicadas en inglés y en español en la página web de Vivienda en: <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/resources/policies/general-policies/> y <https://www.cdbg-dr.pr.gov/recursos/politicas/politicas-generales/>.

11 Fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación de Fondos

Vivienda, como recipiente de los fondos, está comprometido con el manejo responsable de los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT al ser un buen defensor de los recursos a la vez que mantiene una política exhaustiva para prevenir, detectar, reportar y rectificar el fraude, desperdicio, abuso o malversación.

De conformidad con 83 FR 40314 y 84 FR 45838, Vivienda implementa medidas

¹⁷ Horario puede variar debido al COVID-19. Vivienda recomienda llamar de antemano para corroborar

adecuadas para detectar y prevenir fraude, desperdicio, abuso o malversación en todos los programas administrados con fondos CDBG-DR y CDBG-MIT, además de alentar a cualquier individuo que tenga conocimiento o que sospeche de cualquier tipo de conducta o actividad que pueda ser considerada un acto de fraude, desperdicio, abuso o malversación en relación a los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT, a que reporte dichos actos a la Oficina de Auditoría Interna de CDBG-DR, directamente a la Oficina del Inspector General (**OIG**) en HUD, o a cualquier otra agencia estatal o federal de orden público.

La Política Anti-Fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación (**Política AFWAM**, por sus siglas en inglés) se estableció para prevenir, detectar y reportar cualquier acto de fraude, desperdicio, abuso o malversación de los fondos CDBG-DR.¹⁸ Esta política aplica a cualquier denuncia o irregularidad, ya sea que se conozca o sospeche, que pueda ser considerada un acto de fraude, desperdicio, abuso o malversación y que involucre a cualquier ciudadano, solicitante previo, actual o potencial, beneficiario, consultor, contratista, empleado, socio, proveedor, subreceptante, suplidor y/o vendedor bajo el Programa CDBG-DR.

REPORTE FRAUDE, DESPERDICIO, ABUSO O MALVERSACIÓN DIRECTAMENTE CON LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA CDBG-DR	
Línea Directa CDBG-DR	787-274-2135 (inglés/español/TTY)
Correo postal	Departamento de la Vivienda Oficina de Auditoría Interna del Programa CDBG-DR Apartado 21355 San Juan, PR 00928-1355
Correo electrónico	hotlineCDBG@vivienda.pr.gov
Forma electrónica	Completando el formulario de AFWAM disponible en español y en inglés en: https://cdbg-dr.pr.gov/app/cdbgdrpublic/Fraud o en www.cdbg-dr.pr.gov .
En persona	Solicitar una reunión con el/la Director/a Auxiliar de la Oficina de Auditoría Interna del Programa CDBG-DR en la oficina central del Departamento de la Vivienda sito en la Ave. Barbosa #606, Edificio Juan C. Cordero Dávila, Río Piedras, PR 00918.

REPORTE FRAUDE, DESPERDICIO, ABUSO O MALVERSACIÓN DIRECTAMENTE CON HUD OIG

¹⁸ De conformidad con 84 FR 45838, Vivienda acogerá una política para prevenir el fraude, desperdicio, abuso o malversación de fondos CDBG-MIT.

Línea Directa HUD OIG	1-800-347-3735 (libre de costo) 787-766-5868 (español)
Correo postal	HUD Office of Inspector General (OIG) Hotline 451 7th Street SW Washington, D.C. 20410
Correo electrónico	HOTLINE@hudoig.gov
Forma electrónica	https://www.hudoig.gov/hotline

La Política AFWAM y todas las políticas del Programa CDBG-DR están disponibles en inglés y en español en la página web de Vivienda en <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/resources/policies/> y <https://www.cdbg-dr.pr.gov/recursos/politicas/>.

Fin del Plan.